



Bogotá, D.C. 21 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN No. 043

“Por la cual se establece el procedimiento de comunicación y relaciones con los públicos internos - correos masivos”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1581 de 2012 se dictan las disposiciones generales para la protección de datos.
2. Que de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, se establecen los deberes de los responsables del tratamiento.
3. Que mediante Acuerdo N° 002 de 04 de septiembre de 2013 emitido por la Sala de Gobierno de la Universidad, se aprobó el Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales.
4. Que mediante la presente resolución se establecen los lineamientos a seguir para el envío de correos masivos a usuarios internos y externos, en temas académicos, administrativos, sociales y culturales, para garantizar el buen nombre de la Universidad, el respeto al lenguaje para cada uno de los públicos de interés, el uso adecuado de los formatos de solicitud y establecer las responsabilidades de cada unidad académica y administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ALCANCE. Los correos masivos generales, segmentados o dirigidos a bases de datos internas (administrativos, estudiantes y profesores), bases de datos externas (egresados, aspirantes, otros) y a usuarios específicos de las bases de datos internas y externas deberán observar los lineamientos de operación que se establecen en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

- No se enviarán correos masivos externos y bases de datos específicas sin la autorización de la utilización de la base de datos por parte de la Secretaria General de la Universidad.



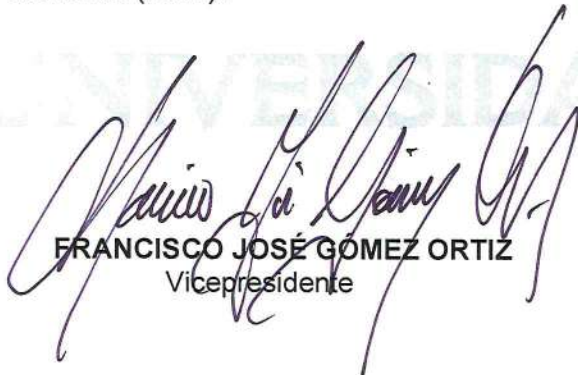
- La información incluida en la orden de producción debe ser solicitada por el Director de la unidad académica o administrativa y/o por el vocero de comunicaciones de cada unidad académica o administrativa.
- No se publicarán logos y/o imágenes que no correspondan al Manual de Imagen Institucional de la Universidad Católica de Colombia.
- No se publicarán eventos organizados por otras instituciones, que no cuenten con la participación de la Universidad Católica de Colombia.
- En caso que dentro del correo masivo se incluya la imagen de otra institución, se debe contar con la autorización escrita para el uso de la misma.
- El envío de correos masivos está sujeto a la administración del presupuesto.

ARTÍCULO 3. Se anexa el procedimiento correspondiente al envío de correos masivos.

ARTÍCULO 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General